

Módulo 2
Avda. de Valhondo, s/n
06800 Mérida
Teléfono: 924 005053
Fax: 924 005093
<http://www.gobex.es>

PARTIDO PODEMOS
Calle Graciano, 33
06800 MÉRIDA.

ASUNTO: Cdo. Concesión anticipo
45% subvención electoral.



En relación con la solicitud presentada en la Junta Electoral de Extremadura por la formación política PODEMOS, con CIF G86976941, para la concesión de un anticipo de hasta el 45 por ciento de las subvenciones pendiente de percibir, de acuerdo con los resultados obtenidos en los pasados comicios a la Asamblea de Extremadura de 24 de mayo de 2015, de conformidad con el artículo 56.5 de la Ley 2/1987, de 16 de marzo.

En base a este acuerdo, la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública ha dictado resolución con fecha 3 de noviembre de 2015, a favor de la formación política PODEMOS, por importe de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (51.757,95).

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con los artículos 94, 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía jurisdiccional hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 5 de noviembre de 2015

LA SECRETARIA GENERAL

A circular blue ink stamp is positioned to the left of a handwritten signature. The stamp contains the text "COMISIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE MÉRIDA" around the top edge, "SECRETARIA GENERAL" in the center, and "Consejería de Hacienda y Administración Local" around the bottom edge. The signature is written in blue ink over the stamp.

María Ascensión Murillo Murillo.

